



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2023-MDM

Miraflores, 09 de marzo del 2023

VISTOS: El Expediente N° 3386 (2023), el Informe Social N° 011-2023-MDM/UGTH/ABP y el Informe N° 051-2023-MDM/UGTH/ABP emitidos por la Trabajadora Social de Bienestar de Personal, el Informe N° 00401-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 00016-2023-DAC emitido por la División de Administración de Cementerios y la Hoja de Coordinación N° 00101-2023-GBSYDH-MDM emitida por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A de fecha 10 de julio de 2019 se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 1., de la División de la Administración de Cementerios, AUTORIZACIÓN DE SEPELIO (SUELO) EN CEMENTERIO MUNICIPAL, establece como monto de pago S/ 180,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la EXONERACIÓN DE PAGOS DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 3386 (2023) presentado por la señora Miriam Isabel Barreda Linares se solicita la exoneración del 100 % del pago del sepelio del que fuera su hermano Jenrry Pastor Barreda Linares, quien falleció el 07 de marzo de 2023, por lo que solicita el entierro en suelo en un área de 2,00x0,70. Adjunta Certificado de Defunción General de fecha 07 de marzo de 2023 correspondiente a Jenrry Pastor Barreda Linares, Acta de Defunción de fecha 09 de marzo de 2023 de la referida persona.

Que, mediante Informe N° 00016-2023-DAC emitido por la División de Administración de Cementerios se señala que mediante Informe Social N° 011-2022-MDM/UGTH/ABP emitido por la Trabajadora Social de Bienestar de Personal, se precisa sobre la evaluación social realizada a Miriam Isabel Barreda Linares, que se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo por lo que ni puede cubrir el pago de derecho de sepelio, debido a que sus ingresos son limitados y tiene carga familiar, lo que percibe al mes le permite cubrir sus necesidades básicas (...) la familia se encontraría por debajo de la línea de bienestar mínimo (...); asimismo sugiere que se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el informe social.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00101-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se sugiere que se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración de pago del TUSNE en mérito al Informe Social N° 011-2022-MDM/UGTH/ABP y al Informe N° 00016-2023-DAC así como a lo establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM.





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones, numeral 2., funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: ítem 2.3., organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; e ítem 2.4., organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % del pago correspondiente al ítem 1. AUTORIZACIÓN DE SEPELIO (SUELO) EN CEMENTERIO MUNICIPAL, de la División de Administración de Cementerios, del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, solicitada por Miriam Isabel Barreda Linares, para sepultar a quien en vida fue Jenrry Pastor Barreda Linares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y la División de Administración de Cementerios.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA FINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE